

Proceso Ordinario N. 110013105029201500376 00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante allega escrito en el que manifiesta que desiste de la solicitud de ejecución de la demanda. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

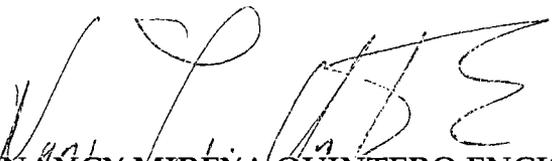
Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folio 223, presentado por el apoderado de la parte demandante, manifiesta desistir de la solicitud de ejecución del proceso.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento presentado con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo a las desanotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito Bogotá
Hoy, <u>17 de agosto de 2022</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° . <u>132</u>
 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria